

JURISDICCION

05

MINISTERIO PUBLICO

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2010/2012 y el Presupuesto del año 2010

Jurisdicción: 5 - MINISTERIO PUBLICO

El Ministerio Público es un órgano independiente, integrante del Poder Judicial, con autonomía funcional y autarquía financiera, conforme el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad, la ley 1903, texto según ley 2386.

Tiene por misión primordial promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad, de acuerdo con los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Se encuentra integrado por tres organismos independientes entre sí:

- La Fiscalía General de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de un o una Fiscal General, los Fiscales Generales Adjuntos, los Fiscales ante las Cámaras de Apelaciones y ante los Juzgados de Primera Instancia.

- La Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires; a cargo de un Defensor o una Defensora General, los Defensores Adjuntos y el Defensor ante la Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativo y tributario y Defensores ante los Juzgados de Primera Instancia.

- La Asesoría General Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de un Asesor o una Asesora General Tutelar y los asesores generales Adjuntos, los Asesores ante las Cámaras de Apelaciones y ante los Juzgados de Primera Instancia.

El Ministerio Público debe ejercer la defensa del interés social, de modo imparcial, observando los principios de legalidad y unidad de actuación, con plena independencia funcional respecto de los restantes poderes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La dependencia jerárquica, dentro de cada uno de los organismos que componen el Ministerio Público, y de cada fuero, tiene por fundamento permitir que cada integrante del Ministerio Público, controle el correcto desempeño de sus funciones por parte de los o las integrantes de menor nivel jerárquico y de quienes los asisten.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2010/2012 y el Presupuesto del año 2010

Los o las titulares de cada uno de los tres organismos que componen el Ministerio Público elaboran criterios generales de actuación de sus integrantes y en consulta con sus magistrados, los que deben ser públicos y comunicados por escrito a cada uno de ellos/as y simultáneamente a la Legislatura. Estos criterios no pueden referirse a causas particulares ni ser contradictorios con la misión de cada integrante del Ministerio Público de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad.

Son funciones del Ministerio Público:

- Intervenir en todos los asuntos en los que se hallen involucrados el interés de la sociedad y el orden público;
- Velar por la defensa de los derechos humanos en los establecimientos y lugares de detención de personas, a fin de que los reclusos/as y detenidos/as sean tratados/as con el debido respeto hacia su persona, no sean sometidos a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes y tengan oportuna asistencia jurídica, médica, hospitalaria y las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de dicho objeto, promoviendo las acciones correspondientes cuando se verifique su violación;
- Dirigir la policía judicial;
- Poner en conocimiento del Consejo de la Magistratura las acciones y omisiones de los jueces o juezas.

La aprobación de ley N° 2386, que pone en plena vigencia, modificando la ley N° 1903 implica que a los fines de la formulación de las políticas de la jurisdicción para el año 2009, con proyección hasta el 2011, debe, necesariamente ser tenido en cuenta el impacto derivado de la asunción de las funciones propias de la autonomía y autarquía, particularmente en lo que hace a los sectores administrativos de cada una de las ramas del Ministerio Público.

Por otro lado, y a los fines de asegurar el debido control interno de las operaciones del Ministerio Público y el cumplimiento de las normas de administración financiera, se ha hecho necesario crear la Unidad de Auditoría Interna, que, dependiendo de la Comisión Conjunta de Administración, instituto creado por el artículo 24 de la ley N° 2386, órgano de control interno que debe ser tenido en cuenta en la formulación presupuestaria.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2010/2012 y el Presupuesto del año 2010

El control interno es una herramienta de gestión administrativa imprescindible que debe ser vista como un mecanismo institucionalizado que colabora con la administración, marcando los desvíos propios de quienes gestionan y de recomendar para que dichos desvíos puedan ser reencauzados acorde a la normativa y programas que rijan dicha cuestión.

La creación de la Unidad de Auditoría Interna, implementando el sistema de control interno en el ámbito del Ministerio Público, debe cumplir con lo indicado precedentemente siguiendo los lineamientos que establece el Artículo 122 y c.c.s. de la Ley 70 de Administración y Gestión Financiera de la Ciudad, recayendo la responsabilidad en las Autoridades Superiores de la creación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno y de la respectiva auditoría interna.

Estas particularidades importan distintos grados de complejidad, en atención a la materia objeto de fiscalización, debiéndose contemplar las transferencias progresivas de competencia penal de la Justicia Nacional a la Ciudad, de conformidad al convenio N° 14/04 que conlleva a un crecimiento sostenido de las áreas que hacen al funcionamiento de este Ministerio.

De este modo, el funcionamiento pleno de las áreas operativas se vería incrementado en la misma proporción en la que se acrecentarían las tareas administrativas como consecuencia del crecimiento del Ministerio en su totalidad.

La evaluación de la gestión, en términos de cumplimiento de los fines establecidos habrá de establecerse en base a la satisfacción de los requerimientos de los justiciables, por una parte y, por la otra en relación con la intervención en los diversos procesos en que fueren llamados a pronunciarse o asesorar por los diversos tribunales.

El programa se desarrolla en forma permanente y las posibilidades de su evolución se hallan vinculadas a la posibilidad de una adecuada promoción de la justicia y la provisión de recursos suficientes que permiten lograr sus cometidos. Por lo demás se verifica mediante la articulación con distintas áreas del Gobierno de la Ciudad, especialmente Salud, Educación, Niñez y Adolescencia, Derechos Humanos y con las comisiones de la Legislatura, así como con organismos nacionales con ingerencia en materias tales como seguridad, drogadicción y minoridad.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2010/2012 y el Presupuesto del año 2010

La actividad que desarrolla el Ministerio Público constituye una "función esencial del estado" (función jurisdiccional) y su intervención se traduce en diversos resultados (producto) que, esencialmente, se manifiestan en el ámbito de la actividad jurisdiccional, tales como dictámenes, ejercicio de la defensa en favor de quienes carecen de recursos y representación promiscua de menores e incapaces.

Asimismo se realiza actividad extrajudicial tendiente a reducir la litigiosidad y articulación con las distintas áreas de gobierno especializadas en atención de la infancia, enfermos mentales, personas excluidas, y la investigación de las contravenciones y delitos transferidos.

Especial acento debe considerarse, en la formulación de las políticas de la Jurisdicción, con proyección al año 2011, a la materia relacionada con la estructura en materia de infraestructura.

Ya en oportunidad de formular las políticas de la jurisdicción para el presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, este Ministerio Público puso en evidencia las carencias que, en materia edilicia sufría, y aún sufre esta Jurisdicción.

Ello se evidencia, por un lado, en la circunstancia de que las actividades de este Ministerio se desarrollan, casi en su totalidad, en inmuebles alquilados, que no responden de manera alguna a las necesidades operativas.

Por otro, en que aún en las actuales niveles de ocupación, los espacios resultan insuficientes para albergar al personal que presta servicios en el Ministerio Público.

Ello se verá agravado en los próximos ejercicios con la puesta en marcha de las nuevas dependencias que, necesariamente, y a mérito de las transferencia de competencias, ya aprobadas, deben ser puestas a disposición de los justiciables.

Por ello, y teniendo en cuenta que una adecuada política en materia de infraestructura, debiera contemplar la tendencia hacia el desarrollo de sus actividades en inmuebles propios, no alquilados, es que, se formula la necesidad de contar con un inmueble institucional que permita albergar a las autoridades superiores del Ministerio Público, sus áreas administrativas y otras dependencias a ser creadas por imperio legal.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2010/2012 y el Presupuesto del año 2010

El proceso de adquisición y adecuación de un inmueble como el referido, que debe contar con una superficie no menor a los 4.000 m², implica labores que se extenderán a más de un ejercicio, por lo que corresponde formular, como política de la jurisdicción para el próximo ejercicio 2010 y con proyección al 2011, la temática de infraestructura, que se centra en el edificio que denominamos "Institucional", pero que no se agota en él.

**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA**

Jurisdiccion					Importe	
Subjurisdiccion						
Entidad						
Unidad Ejecutora						
Programa						
Subprograma						
5					Ministerio Publico	220.985.214
5	0	0	70		Ministerio Publico	220.985.214
5	0	0	70	10	Asesoria General Tutelar	27.838.095
5	0	0	70	20	Ministerio Publico De La Defensa	71.869.395
5	0	0	70	30	Ministerio Publico Fiscal	115.243.572
5	0	0	70	40	Actividades Centrales Ministerio Publico	6.034.152

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 5 - MINISTERIO PUBLICO

PROGRAMA Nº 10 - ASESORIA GENERAL TUTELAR

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

El Programa denominado MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR atiende al cumplimiento de una función específica del Estado que consiste en promover todas las medidas conducentes para la protección de los derechos de las personas menores de edad y de las personas con padecimientos en su salud mental e inspeccionar periódicamente los establecimientos de internación.

Las funciones del Ministerio Público Tutelar se dirigen a la protección de los derechos de un universo poblacional, que deja de ser definido como incapaz y objeto de tutela y protección y es concebido como sujeto de derecho. Sujeto de derecho que requiere de prioridad en la agenda pública y de máximo respeto de sus garantías en cada procedimiento en que se lo involucre.

En esta lógica, por lo tanto, se propicia la asunción de una misión estrictamente vinculada a la articulación, monitoreo, control y reclamo del funcionamiento de las distintas agencias, con la finalidad de que el Estado cumpla con sus responsabilidades, en función del respeto, protección y la satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.

Un Ministerio Público, enmarcado en los mandatos constitucionales y en el principio de la división de poderes, sólo puede ser entendido como órgano de control y exigibilidad del funcionamiento de los canales institucionales adecuados y competentes, en cada instancia donde se dirige el acceso a un derecho o el respeto de una garantía de sus representados.

Este es el marco que define el programa de gestión que proponemos, donde el Ministerio Público Tutelar tiene plena facultad para impulsar la acción de la Justicia y/o arbitrar los mecanismos institucionales para garantizar el acceso a los derechos, incluso recurriendo a mecanismos de interpelación a las distintas agencias del Estado.

Programa:10 ASESORIA GENERAL TUTELAR

Descripción: ASESORIA GENERAL TUTELAR

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO

Jurisdiccion: 5 MINISTERIO PUBLICO

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	23.911.447
Personal permanente	23.845.784
Asignaciones familiares	65.663
Bienes de consumo	268.500
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	45.000
Productos de papel, cartón e impresos	23.500
Productos de cuero y caucho	6.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	16.000
Otros bienes de consumo	178.000
Servicios no personales	2.989.148
Servicios básicos	74.133
Alquileres y derechos	1.569.379
Mantenimiento, reparación y limpieza	249.607
Servicios profesionales, técnicos y operativos	394.898
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	469.408
Publicidad y propaganda	11.176
Pasajes, viáticos y movilidad	150.508
Otros servicios	70.039
Bienes de uso	469.000
Maquinaria y equipo	429.000
Equipo de seguridad	10.000
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	30.000
Transferencias	200.000
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	200.000
TOTAL	27.838.095

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 5 - MINISTERIO PUBLICO

PROGRAMA Nº 20 - MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

El mismo atiende al desenvolvimiento de una función esencial del Estado, cual es el ejercicio de la Defensa Pública, garantizar a todos los habitantes, con particular énfasis a aquellos de menores recursos o con necesidades básicas insatisfechas, el acceso a la justicia y la defensa de la persona y sus derechos.

El ejercicio de tal cometido se practica a través de los defensores oficiales, quienes actúan en las instancias jurisdiccionales correspondientes a los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y al Penal, Correccional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Programa:20 MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

Descripción: MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO

Jurisdicción: 5 MINISTERIO PUBLICO

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	59.995.916
Personal permanente	59.383.836
Asignaciones familiares	612.080
Bienes de consumo	826.905
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	50.752
Textiles y vestuario	6.574
Productos de papel, cartón e impresos	128.482
Productos de cuero y caucho	3.287
Productos químicos, combustibles y lubricantes	97.132
Productos de minerales no metálicos	2.958
Otros bienes de consumo	537.720
Servicios no personales	7.011.763
Servicios básicos	316.937
Alquileres y derechos	1.229.329
Mantenimiento, reparación y limpieza	736.317
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.538.467
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	656.280
Publicidad y propaganda	160.068
Pasajes, viáticos y movilidad	192.084
Otros servicios	2.182.281
Bienes de uso	3.336.630
Bienes preexistentes	1.106.936
Construcciones	125.000
Maquinaria y equipo	1.820.580
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	44.277
Activos intangibles	110.694
Otros bienes de uso e inversiones	129.143
Transferencias	698.181
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	287.486
Transferencias a Universidades	410.695
TOTAL	71.869.395

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 5 - MINISTERIO PUBLICO

PROGRAMA Nº 30 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

El Programa tiene por misión primordial promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad, de acuerdo con los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, como integrante del PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, debe además proyectar y concretar acciones tendientes a la realización de las garantías reconocidas tanto por la Constitución Nacional como por la Constitución de la Ciudad.

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la ley Orgánica del Ministerio Público imponen al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL funciones de esencial peso institucional, como el promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social y dirigir la policía judicial.

Bajo estos preceptos, es función de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL contribuir al establecimiento de verdaderas políticas de gestión y administración que sean acordes a un Estado de Derecho, respetando los principios insitos en éste y el compromiso de salvaguardar las garantías que lo integran.

Programa:30 MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Descripción: MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO

Jurisdiccion: 5 MINISTERIO PUBLICO

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	95.229.590
Personal permanente	94.692.930
Asignaciones familiares	536.660
Bienes de consumo	1.401.544
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	95.582
Textiles y vestuario	5.264
Productos de papel, cartón e impresos	112.761
Productos de cuero y caucho	8.774
Productos químicos, combustibles y lubricantes	186.509
Productos de minerales no metálicos	2.437
Productos metálicos	9.358
Otros bienes de consumo	980.859
Servicios no personales	12.358.836
Servicios básicos	704.679
Alquileres y derechos	2.659.943
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.140.927
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.537.808
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.983.817
Publicidad y propaganda	284.786
Pasajes, viáticos y movilidad	767.891
Impuestos, derechos, tasas y juicios	1.139
Otros servicios	277.846
Bienes de uso	5.244.683
Maquinaria y equipo	3.982.841
Equipo de seguridad	1.021.046
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	51.052
Activos intangibles	189.744
Transferencias	1.008.919
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.008.919
TOTAL	115.243.572

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 5 - MINISTERIO PUBLICO

PROGRAMA Nº 40 - ACTIVIDADES CENTRALES MINISTERIO PUBLICO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

El objetivo central del Programa consiste en llevar adelante una adecuada política en materia de infraestructura, imprescindible para resolver las carencias edilicias que viene padeciendo esta Jurisdicción, las cuales ya fueron manifestadas en oportunidad de formular las políticas de la jurisdicción para el presupuesto correspondiente al ejercicio 2008.

Ello se evidencia, por un lado, en la circunstancia de que las actividades de este Ministerio se desarrollan, casi en su totalidad, en inmuebles alquilados, que no responden de manera alguna a las necesidades operativas.

Por otro, en que aún en los actuales niveles de ocupación, los espacios resultan insuficientes para albergar al personal que presta servicios en el Ministerio Público.

A tales fines, el Programa comprende el desarrollo y la ejecución de todos los proyectos y obras que engloban las actividades previstas para la refacción y readecuación de inmuebles durante el ejercicio.

Programa:40 ACTIVIDADES CENTRALES MINISTERIO PUBLICO

Descripción: ACTIVIDADES CENTRALES MINISTERIO PUBLICO

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO

Jurisdiccion: 5 MINISTERIO PUBLICO

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	2.551.483
Personal permanente	2.542.229
Asignaciones familiares	9.254
Bienes de consumo	36.140
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	4.305
Productos de papel, cartón e impresos	5.317
Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.970
Otros bienes de consumo	22.548
Servicios no personales	2.687.674
Servicios básicos	56.325
Alquileres y derechos	1.150.040
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.131.394
Servicios profesionales, técnicos y operativos	25.352
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	287.328
Pasajes, viáticos y movilidad	37.235
Bienes de uso	558.855
Maquinaria y equipo	558.855
Transferencias	200.000
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	200.000
TOTAL	6.034.152